



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII

Lunes, 9 de enero de 2023

Número 4

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **PUERTOS DE TENERIFE**

- 962 Anuncio relativo a la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se actualizan las tarifas del servicio de apoyo a la gestión de las labores de Control en el Centro de Inspección Portuaria (CIP) en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife ..... 780

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- 3188 Programa de competitividad e Innovación turística 2023 (isla de Tenerife) de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife ..... 781

#### **CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

- 2734 Aprobación inicial del “Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Isla de La Palma-año 2023” ..... 782

#### **AYUNTAMIENTO DE ARONA**

- 563 Delegación de las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arona, desde el día 23 de diciembre hasta su incorporación ..... 782

#### **AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA**

- 464 Notificación a posibles interesados en el procedimiento ordinario 544/2022, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, contra este Ayuntamiento ..... 783

#### **AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA**

- 3819 Aprobación definitiva del Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al periodo tercer cuatrimestre (43/22) septiembre-diciembre del 2022 ..... 783

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

- 3260 Aprobación de la lista provisional de admitidos/as en la convocatoria para la selección de un Técnico de Deportes para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ..... 783

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

- 760 Aprobación de las bases que han de regir en las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi ..... 786

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

- 332 Anuncio relativo al recurso de reposición interpuesto el 29 de diciembre del corriente, Don J.A.M.D. en representación de Don F.S.F.P. y Doña M.M.F.C., contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, nº 2973/2022, de 24 de noviembre de 2022, mediante la que se aprueba las Bases para la ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal a Fijo en plazas de Personal Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 144 de 30 de noviembre de 2022 ..... 791

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE**

- 3024 Decreto núm. BGH/5099/2018 del proceso de selección para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos de diversos puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Sección del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje ..... 792
- 2969 Decreto núm. BGN/7274/2022 del proceso de selección para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos de diversos puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje ..... 804

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**

- 2649 Exposición al público de la "Tasa municipal de abastecimiento de agua potable y recogida de basura domiciliaria", correspondiente al sexto bimestre de 2022 (noviembre-diciembre) ..... 817

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA**

- 3255 Corrección de la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria, para la cobertura, mediante concurso de méritos, de una plaza de Gestor de Actividades Culturales, Categoría 2, como Personal Laboral, correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava ..... 817

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**

- 2962 Corrección de error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2022, por el que se aprobó, las Bases de las convocatorias públicas en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración mediante el sistema de concurso de méritos para la cobertura de las plazas como personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158/2022, de 29 de diciembre ..... 818

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS "POZO EL ROQUE"**

- 1039 Requerimiento de pago a los señores partícipes ..... 819
- 1436 Extravío de certificaciones número 275, 478, a nombre de D. Antonio Matías Concepción Casanova ..... 819

**COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA"**

- 1044 Extravío de certificación número 543, a nombre de Las Afortunadas, SA ..... 819

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## PUERTOS DE TENERIFE

### Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

#### ANUNCIO

106

962

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS LABORES DE CONTROL EN EL CENTRO DE INSPECCIÓN PORTUARIA (CIP) EN EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2022, acordó:

1.- Aprobar la actualización de las tarifas del servicio de Apoyo a la Gestión de las Labores de Control en el Centro de Inspección Portuaria (C.I.P.) en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife en un 7,3% según la variación del IPC correspondiente al mes de octubre de 2022, quedando las mismas según la estructura e importes que a continuación se relacionan:

| Concepto                                          | Tarifa      |
|---------------------------------------------------|-------------|
| 1. Uso del CIP con o sin manipulación             | 43,36 €/ud  |
| 2. Productos no paletizados:                      |             |
| Parcial                                           | 14,08 €/ton |
| Contenedor completo de 20"                        | 181,64 €/ud |
| Contenedor completo de 40"                        | 304,81 €/ud |
| 3. Productos paletizados                          | 4,75 €/ton  |
| 4. Mercancías a granel (no paletizada)            | 6,80 €/ton  |
| Tarifas de Almacenamiento                         |             |
| Tarifas de almacenamiento en cámara frigorífica   |             |
| - Primera quincena:                               | 50,03 €/ton |
| - Quincena siguiente (coeficiente 1,5):           | 75,07 €/ton |
| Tarifas de almacenamiento en Temperatura Ambiente |             |
| - Primera quincena:                               | 28,67 €/ton |
| - Quincenas siguientes (coeficiente 1,5):         | 43,00 €/ton |
| Tarifa mínima de almacenamiento en ambos casos    | 7,17 €/ton  |

2.- Disponer la entrada en vigor de las nuevas tarifas, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Carlos E. González Pérez.- LA SECRETARIA, Rosario Arteaga Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### ANUNCIO

107

3188

Programa de competitividad e Innovación turística 2023 (isla de Tenerife) de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

BDNS (Identif.): 668498.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668498>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (referida exclusivamente a la isla de Tenerife), que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755, 965, 966.2, 967 (exclusivamente campos de golf) y 98.

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52, 59, 882 y 883.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación que mejoren la competitividad del sector turístico en el marco del Programa Competitividad Turística, subvencionados en un 85% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife. Además, puede consultarse a través de la web [www.competitividadturistica.es](http://www.competitividadturistica.es)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 56.000 € siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 5.950 €.

Estas ayudas forman parte del Programa Competitividad Turística, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 71.456 € en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede (<https://sede.camara.es/sede/tenerife>) se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h del día de su caducidad.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de enero de dos mil veintitres.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Pablo Martín-Carbajal González.

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

**Área de Seguridad, Emergencias,  
Participación Ciudadana, Servicios, Medio  
Ambiente y Cambio Climático**

**Servicio de Medio Ambiente y Emergencias**

**ANUNCIO**

**108**

**2734**

Aprobado inicialmente el "PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE LA PALMA-AÑO 2023", por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el 29 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que el referido documento, permanecerá expuesto, en el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo, sito en Avenida Los Indianos, nº 20

en Santa Cruz de La Palma por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se indica que el documento aprobado inicialmente está a disposición en el siguiente enlace:

[Plan\\_Anual\\_2023.pdf](#)

En Santa Cruz de La Palma, a tres de enero de dos mil veintitres.

LA MIEMBRO CORPORATIVA DELEGADA, María de los Ángeles Rodríguez Acosta, documento firmado electrónicamente.

**ARONA**

**Alcaldía**

**ANUNCIO**

**109**

**563**

En base a lo dispuesto por los artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 34 y 44 del ROM y los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1. a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 10202/2022 de fecha veintidós de dos mil veintidós, el Sr. Alcalde Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en las personas:

Primer Teniente de Alcaldía, Doña. Raquel García García, desde el día 23 de diciembre hasta su incorporación.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, José Julián Mena Pérez.

**LA FRONTERA****ANUNCIO****110****464**

Habiéndose interpuesto por Dña. OLGA ROSA QUINTERO PADRÓN, recurso contencioso-administrativo contra la resolución denegatoria dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. Anterior 2020002211; y habiendo sido admitido a trámite dicho recurso por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, mediante el presente anuncio se hace público que esta Administración remitió el respectivo expediente administrativo al citado Juzgado, a la vez que se hace pública, a través del presente anuncio, la interposición del citado recurso, haciéndoles saber a cuantos puedan resultar interesados en dicho procedimiento, que pueden personarse en el mencionado procedimiento abreviado que se tramita en dicho Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, bajo el núm. 0000544/2022, durante el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1999, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frontera, a dos de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, firmado electrónicamente.

**GUÍA DE ISORA****Secretaria General****ANUNCIO****111****3819**

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía nº 2022/3978 de fecha 20 de diciembre de 2022, ha sido aprobado definitivamente el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al periodo tercer cuatrimestre (43/22) septiembre-diciembre del 2022.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en periodo voluntario se hará público por Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora, documento firmado electrónicamente.

**LOS LLANOS DE ARIDANE****ANUNCIO****112****3260**

Expediente nº: 2022008187.

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2022004655, de fecha 5 de diciembre de 2022, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE DEPORTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

1. Visto que en relación a la Oferta de Empleo Público 2021, esta fue aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 2021001239.

2. Visto que en tal oferta se incluía la convocatoria de 1 plaza de Técnico de Deportes por concurso oposición.

3. Visto que en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife" número 69, de 6 de junio de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Deportes, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife" y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4. Visto que dicha resolución fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" nº 146, de 20 de junio de 2022.

5. La base cuarta de la convocatoria establece:

Finalizado el plazo de presentación de aspirantes, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Por resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. Estas resoluciones se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la misma forma que la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la lista provisional.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Valoradas las solicitudes, por orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

2. Bases de la Convocatoria, conforme antecedente primero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Deportes para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante el sistema de Concurso-Oposición, otorgando a los interesados un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia para proceder a la subsanación de defectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámites.



**ADMITIDOS**

| <b>Aspirante</b>                    | <b>DNI</b> |
|-------------------------------------|------------|
| GONZALEZ ALVAREZ, MONICA RAQUEL     | ****7860J  |
| OJEDA CARDENAS, PEDRO JOSE          | ****4205E  |
| FUENTES GONZALEZ, DAVINIA           | ****8025E  |
| GONZALEZ LORENZO, AITOR             | ****2902A  |
| LOPEZ LEON, JUDIT                   | ****8319V  |
| ALAMO TOLEDO, ALEJANDRO             | ****4842F  |
| CARBALLO DIAZ, MARTA                | ****8971C  |
| BARRETO CAMACHO, ASEMIDÁN           | ****7984G  |
| GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER | ****6960S  |
| USAR DOMINGUEZ, JAVIER              | ****3734R  |
| BARRETO BRITO, SERGIO               | ****2766F  |
| CARMONA GARCIA, ADRIÁN              | ****8060B  |
| SOSA SOSA, ALEJANDRO JOSE           | ****3581N  |
| RODRIGUEZ BRITO, JULIO M.           | ****9826Q  |
| GONZALEZ TOLEDO, MANUEL ANGEL       | ****8321R  |
| LORENZO LORENZO, CARLOS             | ****9123B  |
| RODRIGUEZ RAMIREZ, ORLANDO JAVIER   | ****9742Z  |
| RIGLOS ABADIA, JUAN PEDRO           | ****5300Q  |
| GUERRA SOSA, ANTONIO MIGUEL         | ****4523B  |
| PEREZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO          | ****8912F  |
| PEREZ HERRERA, RICARDO              | ****7945B  |
| SANCHEZ RABIDA, SILVANA ELISABETH   | ****1268R  |
| REYES RODRIGUEZ, JOSE JEREMY        | ****4340N  |
| GONZALEZ FRANCISCO, MANUEL          | ****4884Z  |
| BECERRA VALLS, IMANOL               | ****6660W  |

**EXCLUIDOS**

| <b>Aspirante</b>               | <b>DNI</b> | <b>Causa de inadmisión</b> |
|--------------------------------|------------|----------------------------|
| HERKOMMER, VERONIKA MARIA      | ****3194E  | Base 2.c                   |
| ACOSTA MARTIN, ANCOR           | ****3687Y  | Base 3                     |
| GOMEZ MARTIN, ALEXANDRA        | ****0614N  | Base 2.c                   |
| BALLI AL SOUFI ESPINOSA, KARIM | ****5015E  | Base 2.c                   |

Códigos de documentación:

2.c.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente al finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.



**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Seguridad Ciudadana****ANUNCIO****113****760**

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Fiestas, el 20 de diciembre, adoptó el siguiente Decreto nº 12758/2022:

1º).- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, del siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la prueba, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de un país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenio o tratado y, respecto de estos últimos, contar con las autorizaciones, permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

b) Poseer el Permiso de Conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículo taxi.

**Tercera.- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes y documentación.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la prueba de aptitud deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y que se adjunta como ANEXO I, y será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, además de encontrarse en la web municipal y en ellas se hará constar que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto segundo de las presentes bases en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las instancias deberán presentarse en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, oficinas descentralizadas o a través de la Sede electrónica. Igualmente se podrán presentar a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- b) Fotocopia del permiso de conducir vigente de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- c) Dos fotografías tamaño carnet, en color.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- f) Documento acreditativo del pago de las tasas municipales establecidas reglamentariamente.

#### **Cuarta.- Lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el portal web de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS para la subsanación de la documentación.

Subsanada la documentación, se dictará resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la designación de los miembros del tribunal calificador, así como el lugar y hora del ejercicio.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional pasará a definitiva, y así se indicará en la lista. Los errores de hecho que pudiera advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso de la prueba, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador deberá ser colegiado, ajustándose a los principios de capacidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, garantizando la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario de la Corporación
- Vocales: Dos funcionarios de la Corporación.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran susanciarse en el curso del proceso de la prueba y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previstos en estas bases.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

#### **Sexta.- El sistema de la prueba: Comienzo y desarrollo de la misma.**

Será una única prueba con carácter obligatorio y eliminatorio. Los aspirantes serán convocados en el día fijado, en llamamiento único, al que deberá acudir provistos del original del Documento Nacional de Identidad.

Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinará su exclusión de la misma.

**Séptima.- Contenido de la prueba.**

La prueba para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en este municipio, consistirá en un examen de veinte (20) preguntas con respuestas alternativas (tipo test) de las cuales sólo una de ellas es la correcta. Para la realización de esta prueba no se permitirá la consulta de ningún texto y que versará sobre:

a) Historia y callejero municipal: En este sentido se acreditará el conocimiento, dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

b) Normas de atención al público: Tales como respetar los buenos modales y hablar con educación, actitud correcta, escuchar y empatizar, comportamiento adecuado y correcto, etc.

c) Conocimientos básicos de inglés: Conocimiento de expresiones tales como, saludar, despedirse, preguntar direcciones, vocabulario relacionado con edificios públicos, importe del servicio, etc.

El tiempo de realización de la prueba es de 60 minutos.

**Octava.- Calificación del ejercicio.**

La prueba valdrá 10 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 0,50 puntos. Las respuestas erróneas o sin contestar no puntúan. Es necesario tener 5 puntos para superar la prueba.

**Novena.- Celebración de las pruebas.**

La prueba escrita se celebrará en el lugar y fecha que se establezca en la resolución que apruebe la relación definitiva de admitidos de conformidad con lo establecido en la base cuarta.

**Décima.- Relación de aprobados.**

Terminada la calificación del ejercicio, la lista de aspirantes será elevada, por el Tribunal Calificador, a la Presidencia de la Corporación junto al Acta de la sesión del Tribunal en la que habrá de figurar, todos los aspirantes que hayan superado la prueba.

Por Resolución se hará pública, en la página web municipal la relación provisional de aprobados, disponiendo los aspirantes no seleccionados de un plazo de CINCO DÍAS, para formular las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados. De no haber reclamaciones aquélla se entenderá definitiva.

**Undécima.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimosegunda.- Incidencias.**

En todo lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ordenanza municipal reguladora del Sector del Taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna publicada en el BOP núm. 66, de 1 de junio de 2022, y demás normativa de aplicación.

2º).- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de las solicitudes de quienes deseen participar en el

procedimiento. Asimismo, publicar dicho anuncio en el portal web municipal ([aytolalaguna.es](http://aytolalaguna.es)).

**3º).**- Notificar la presente resolución a las asociaciones representativas del sector del taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

En San Cristóbal de La Laguna, a dos de enero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Regina Delgado Sosa, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PRUEBA DE OBTENCIÓN DEL PERMISO  
MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA  
LAGUNA**

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI/NIE núm. ....  
y domicilio a efectos de notificación en.....  
....., correo electrónico .....  
teléfono de contacto....., EXPONE:

Que a los efectos de la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al año 2022.

SOLICITO,

Sea admitido para la celebración de las pruebas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al año 2022.

En San Cristóbal de La Laguna, a ..... de ..... de 20...

\* Firmado: (nombre y firma)

**SANTA CRUZ DE LA PALMA****ANUNCIO****114****332****TRÁMITE DE AUDIENCIA-RECURSO DE REPOSICIÓN.**

Asunto: Visto el Recurso de Reposición interpuesto el 29 de diciembre del corriente, con número de registro de entrada 2022-21567, por Don J.A.M.D. en representación de Don F.S.F.P y Doña M.M.F.C., contra la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, nº 2973/2022, de fecha 24 noviembre de 2022, mediante la que se aprueba las Bases para la ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal a Fijo en plazas de Personal Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 144 de 30 de noviembre de 2022, mediante el que se solicita que se proceda a corregir la Base 1.2 en lo que se refiere a la Titulación exigida en materia de características de las plazas estructurales vacantes para la denominación de la plaza Profesor/a no titulado/a de Folklore y Profesor/a no titulado/a de Banda de Música, ambas a convocar por el sistema selectivo de concurso, encuadradas en el Grupo profesional III; así como que tales plazas se encuadren en dicho Grupo profesional y no en el Grupo IV.

Vistos los arts. 42 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede trámite de audiencia a los/as interesados/as en el procedimiento, por un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que puedan alegar lo que estimen procedente, poniendo de manifiesto el expediente en las dependencias del Servicio de Personal y RI.

En Santa Cruz de La Palma, a treinta de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Neris Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ADEJE****Área: Buen Gobierno****Recursos Humanos****ANUNCIO**

115

3024

Por medio del presente anuncio, se hace público que mediante adjunto Decreto núm. BGH/5099/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda se ha procedido a la convocatoria de proceso selectivo con arreglo a las bases reguladoras que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SECCIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE.**

**PRIMERA.- OBJETO.** Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión definitiva mediante el sistema de concurso de méritos, de los siguientes puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Sección del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, todos ellos Titulados de Grado Medio y clasificación profesional de Grupo A, Subgrupo A2, Técnicos de Administración Especial y nivel 24:

- Denominación: Jefatura Sección de Administración de Recursos Humanos. Código: 1.122.1.
- Denominación: Jefatura Sección de Obras e Infraestructuras. Código: 1.120.1.
- Denominación: Jefatura Sección de Patrimonio. Código: 1.126.1.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

**2.1.-** Para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

**a)** Ser funcionario de carrera de la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A2) de la Escala de Administración Especial del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

**b)** No encontrarse en la situación administrativa de suspensión firme de funciones. Ello conforme al artículo 90 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**c)** En caso de encontrarse desempeñando un puesto de trabajo con carácter definitivo, haber permanecido en el mismo un mínimo de dos años, salvo las excepciones previstas en las normas sobre empleo público. Ello conforme al artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

**2.2.-** Los referidos requisitos de participación deberán reunirse con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse durante todo el proceso de provisión, hasta la toma de posesión.



**2.3.-** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación anteriormente referidos, con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, será causa de exclusión del proceso de provisión.

### **TERCERA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

**3.1.-** Quienes deseen participar en el proceso de provisión deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia recogido en el Anexo III.

**3.2.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Adeje, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y se dirigirán a la Alcaldía.

En el caso de que la solicitud de participación se presente en el registro de otra Administración u organismo del sector público, o en una oficina de Correos, o en una representación diplomática u oficina consular de España en el extranjero, o en una oficina de asistencia en materia de registros de otra Administración u Organismo del sector público, deberá enviarse, dentro del mismo plazo para la presentación de solicitudes de participación anteriormente indicado, copia escaneada o digitalizada del correspondiente resguardo o justificante de presentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [recursoshumanos@adeje.es](mailto:recursoshumanos@adeje.es).

**3.3.-** Las solicitudes de participación deberán contener:

**a)** Identificación del puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Sección a cuya provisión definitiva se aspira, con referencia a su denominación y código de puesto. En caso de aspirar a la provisión definitiva de varios puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Sección, dichos puestos habrán de relacionarse por orden de preferencia.

**b)** Relación de los méritos que se pretendan hacer valer. Los méritos que no hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación no podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración, aunque a la solicitud se acompañe la documentación correspondiente.

**3.4.-** A la solicitud de participación se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados en la misma, salvo que ya se encuentre en poder del Ayuntamiento de Adeje.

En el caso de los méritos formativos académicos oficiales (formación reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada del título académico oficial, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título académico oficial).

En el caso de los méritos formativos extraacadémicos no oficiales (formación no reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada de los certificados o diplomas de aprovechamiento en los que conste el número de horas de los correspondientes cursos, jornadas o seminarios.

**3.5.-** La falta de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, conforme a los anteriores apartados 3.1, 3.2 y 3.3, será causa de exclusión del proceso de provisión.

**3.6.-** La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres completos, los números de sus documentos de identidad y las calificaciones o puntuaciones obtenidas por los mismos.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.**

**4.1.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)). Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las referidas listas provisionales, para formular alegaciones o aportar los documentos que estimen pertinentes.

**4.2.-** Finalizado dicho plazo de alegación y presentación de documentos con respecto a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las alegaciones y documentos que, en su caso, se hubieren formulado y presentado en tiempo y forma, la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

**5.1.-** El Alcalde-Presidente o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos dictará Decreto de nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación encargada de valorar los méritos en el presente proceso.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración deberá ajustarse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas.

La composición de la Comisión de Valoración es la que figura en el **Anexo I**.

**5.2.-** La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes. Se levantará acta de cada sesión celebrada por la Comisión de Valoración.

**5.3.-** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad. Siempre que se decida dicha incorporación, tendrán preferencia los representantes legales de los funcionarios que reúnan la especialidad en cuestión, los cuales actuarán a título personal.

**5.4.-** En relación con los miembros y, en su caso, con los asesores especialistas de la Comisión de Valoración, serán aplicables las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

**5.5.-** La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso de provisión, así como para

adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

**SEXTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.** El sistema de provisión aplicable al proceso de provisión objeto de las presentes bases es el de concurso de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el **Anexo II**.

**SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN.**

**7.1.-** Una vez baremados por la Comisión de Valoración los méritos de los aspirantes definitivamente admitidos, dicha comisión aprobará la lista provisional de puntuaciones, por orden alfabético, con indicación de la puntuación total y de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el anexo II, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional de puntuaciones, para formular alegaciones a la misma.

**7.2.-** Una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones, y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de puntuaciones, por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el anexo II, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)). Contra la referida lista definitiva de puntuaciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de empate entre puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes a efectos de la aprobación de la lista definitiva de puntuaciones se establecerá atendiendo a los años de servicio prestados como funcionario de carrera en la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A2) de la Escala de Administración Especial del Ilustre Ayuntamiento de Adeje. En caso de persistir el empate una vez aplicado el criterio anterior, para resolverlo se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos que consta como Anexo II, según el orden expresado por el propio baremo de méritos, y, de mantenerse el empate por sorteo público.

**7.3.-** Una vez publicada la lista definitiva de puntuaciones, y conforme a la misma, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de nombramientos, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Sección objeto de convocatoria, y la elevará a la Alcaldía o al Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, junto con el resto del expediente administrativo del proceso de provisión.

La Comisión de Valoración no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes mayor al de puestos convocados para su provisión definitiva.

**OCTAVA.- NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESIÓN.**

**8.1.-** Una vez recibida la propuesta de nombramientos por parte de la Comisión de Valoración, junto con el resto del expediente administrativo del proceso de provisión, la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos dictará los correspondientes nombramientos, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Sección objeto de convocatoria, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Adeje y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía

del Ayuntamiento de Adeje, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**8.2.-** El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia ni el reingreso al servicio activo, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, la Alcaldía acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos previstos en el artículo 48.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Para el caso de que algún aspirante nombrado no acudiera a tomar posesión dentro del plazo correspondiente, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada, la Alcaldía procederá a dictar un nuevo nombramiento en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, que dejará sin efecto al anterior nombramiento, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista definitiva de puntuaciones.

**NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.** En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; y en las restantes normas aplicables en materia de empleo público.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS.**

**10.1.-** Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Adeje, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

**10.2.-** Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación

de dichas listas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

**10.3.-** Contra las actuaciones la Comisión de Valoración, y en particular contra la lista definitiva de puntuaciones, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

**10.4.-** Contra la resolución de la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos por la que se efectúan los nombramientos, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Sección objeto de convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife; en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**ANEXO I****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

– **Presidente/a:**

- **Titular:** .
- **Suplente:** .

– **Vocales:**

**Vocal primero/a:**

- Titular: .
- Suplente: .

**Vocal segundo/a:**

- **Titular:** .
- **Suplente:** .

– **Secretario/a:**

- **Titular:** .
- **Suplente:** .

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS (hasta un máximo de 8 puntos)

#### **A) Formación académica oficial (formación reglada) superior a la exigida para el ingreso en la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A2) de la Escala de Administración Especial, conforme a los siguientes criterios:**

a.1) Por estar en posesión de un título universitario oficial de Máster directamente vinculado con la Jefatura de Sección a cubrir: **1 punto**.

a.2) Por estar en posesión de un título universitario oficial de Doctor directamente vinculado con la Jefatura de Sección a cubrir: **2 puntos**.

#### **B) Formación extraacadémica no oficial (formación no reglada), conforme a los siguientes criterios:**

\* Por estar en posesión de certificados o diplomas de aprovechamiento de cursos, jornadas o seminarios sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias de la Jefatura de Sección a cubrir, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas y que hayan sido expedidos, homologados o coorganizados por Administraciones, Entidades u Organismos del sector público:

\*\* Por cada curso de hasta 49 horas (inclusive): **0,2 puntos**.

\*\* Por cada curso de hasta 99 horas (inclusive): **0,3 puntos**.

\*\* Por cada curso de hasta 149 horas (inclusive): **0,4 puntos**.

\*\* Por cada curso de más de 149 horas: **0,5 puntos**.

\*\* Por cada curso de más de 300 horas/Título de experto universitario: **0,75 puntos**.

\* Por estar en posesión de certificados o diplomas de aprovechamiento de máster sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias de la Jefatura de Sección que hayan sido expedidos, homologados o coorganizados por Administraciones, Entidades u Organismos del sector público o entidades privadas homologadas: **0,75 puntos**.

#### **C) Antigüedad:**

c.1) **0,25 puntos** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, como funcionario de carrera de la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A2) de la Escala de Administración Especial de otra Administración.

c.2) **0,50 puntos** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, desempeñando funciones análogas a la jefatura de sección a la que se opta en otra Administración, mediante alguna de las formas de provisión de puestos legalmente previstas.

c.3) **1 punto** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, como funcionario de carrera de la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A2) de la Escala de Administración Especial del Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

c.4) **1,5 punto** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, desempeñando las funciones de la jefatura de sección a la que se opta en el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, o desempeñando las funciones de puestos en el Ilustre Ayuntamiento de Adeje con nivel igual o superior al que se opta, mediante alguna de las formas de provisión de puestos legalmente previstas.

#### **D) Grado personal consolidado, al tiempo de optar a la convocatoria:**

d.1) Por estar en posesión de un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al de la Jefatura de Servicio a cubrir: **1,5 puntos**.

d.2) Por estar en posesión de un grado personal consolidado igual o superior al nivel de la Jefatura de Servicio a cubrir: **2 puntos** por cada grado.

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE.****I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

|                                                                     |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y CÓDIGO:                                   | SISTEMA DE PROVISIÓN: <b>CONCURSO DE MÉRITOS</b> |
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:<br>BOP Núm.<br>BOC Núm.<br>BOE Núm. |                                                  |

**II.- DATOS PERSONALES:**

|                |                   |                      |               |
|----------------|-------------------|----------------------|---------------|
| 1er. APELLIDO: | 2º APELLIDO:      | NOMBRE:              | D.N.I.:       |
| SEXO:          | FECHA NACIMIENTO: | LUGAR DE NACIMIENTO: | NACIONALIDAD: |
| DIRECCIÓN:     |                   |                      |               |
| MUNICIPIO:     | PROVINCIA:        | CÓDIGO POSTAL:       |               |
| TELÉFONO 1:    | TELÉFONO 2:       | CORREO ELECTRÓNICO:  |               |

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Histórica Villa de Adeje, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 .

**(firma).**



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### DATOS PERSONALES

|                 |                    |               |                   |
|-----------------|--------------------|---------------|-------------------|
| Primer apellido | Segundo Apellido   | Nombre        | DNI/Pasaporte/NIE |
| Dirección       |                    |               |                   |
| Municipio       |                    | Código postal | Provincia         |
| Teléfono        | Correo electrónico |               |                   |

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

- ☐ **(Nacionales españoles)**: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.
- ☐ **(Otra nacionalidad)**: no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.
- ☐ **(En todos los casos)** Compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En.....a.....de.....202...

Fdo:..... "

En la Villa de la Histórica Villa de Adeje, a ..... de ..... de 2022

#### **Información en materia de protección de datos:**

*Responsable: Ayuntamiento de Adeje. Finalidad: En conformidad a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, autorizo de forma expresa a que los datos de carácter personal facilitados y solicitados en el presente formulario junto con sus copias, serán utilizados para la gestión del proceso de selección de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido.*

*Legitimación: Su consentimiento expreso como interesado a participar en el presente proceso selectivo.*

*Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos. Derechos: Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE ADEJE, Calle Grande nº 1, 38670, Adeje. O bien en la dirección de correo electrónico: [dpo@adeje.es](mailto:dpo@adeje.es). En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: [www.adeje.es](http://www.adeje.es).*

**RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN APORTADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE**

[illegible]



**Área: Buen Gobierno****Recursos Humanos****ANUNCIO****116****2969**

Por medio del presente anuncio, se hace público que mediante Decreto núm. BGN/7274/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, se ha procedido a la convocatoria de proceso selectivo con arreglo a las bases reguladoras que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SERVICIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE.**

**PRIMERA.- OBJETO.** Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión definitiva mediante el sistema de concurso de méritos, de los siguientes puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, todos ellos Titulados Superiores y clasificación profesional de Grupo A, Subgrupo A1, Técnicos de Administración General y nivel 28:

- Denominación: Jefatura Servicio de Presupuesto y Gasto Público.  
Código:1.129.1.
- Denominación: Jefatura Servicio de Hacienda.  
Código:1.130.1.
- Denominación: Jefatura Servicio de Recursos Humanos.  
Código:1.46.2.
- Denominación: Jefatura Servicio de Contratación, Innovación Tecnológica y Defensa Jurídica.  
Código:1.84.1.
- Denominación: Jefatura Servicio de Turismo.  
Código:1.101.1.
- Denominación: Jefatura Servicio de Urbanismo y Patrimonio.  
Código:1.102.1.
- Denominación: Jefatura Servicio de Desarrollo Económico y Empleo.  
Código:1.112.1.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

**2.1.-** Para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

**a)** Ser funcionario de carrera de la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A1) de la Escala de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

**b)** No encontrarse en la situación administrativa de suspensión firme de funciones. Ello conforme al artículo 90 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**c)** En caso de encontrarse desempeñando un puesto de trabajo con carácter definitivo, haber permanecido en el mismo un mínimo de dos años, salvo las excepciones previstas en las normas sobre empleo público. Ello conforme al artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

**2.2.-** Los referidos requisitos de participación deberán reunirse con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse durante todo el proceso de provisión, hasta la toma de posesión.

**2.3.-** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación anteriormente referidos, con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, será causa de exclusión del proceso de provisión.

### **TERCERA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

**3.1.-** Quienes deseen participar en el proceso de provisión deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia recogido en el Anexo III.

**3.2.-** Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Adeje, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y se dirigirán a la Alcaldía.

En el caso de que la solicitud de participación se presente en el registro de otra Administración u organismo del sector público, o en una oficina de Correos, o en una representación diplomática u oficina consular de España en el extranjero, o en una oficina de asistencia en materia de registros de otra Administración u Organismo del sector público, deberá enviarse, dentro del mismo plazo para la presentación de solicitudes de participación anteriormente indicado, copia escaneada o digitalizada del correspondiente resguardo o justificante de presentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [recursoshumanos@adeje.es](mailto:recursoshumanos@adeje.es).

**3.3.-** Las solicitudes de participación deberán contener:

**a)** Identificación del puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Servicio a cuya provisión definitiva se aspira, con referencia a su denominación y código de puesto. En caso de aspirar a la provisión definitiva de varios puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio, dichos puestos habrán de relacionarse por orden de preferencia.

**b)** Relación de los méritos que se pretendan hacer valer. Los méritos que no hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación no podrán ser

tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración, aunque a la solicitud se acompañe la documentación correspondiente.

**3.4.-** A la solicitud de participación se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados en la misma, salvo que ya se encuentre en poder del Ayuntamiento de Adeje.

En el caso de los méritos formativos académicos oficiales (formación reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada del título académico oficial, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título académico oficial).

En el caso de los méritos formativos extraacadémicos no oficiales (formación no reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada de los certificados o diplomas de aprovechamiento en los que conste el número de horas de los correspondientes cursos, jornadas o seminarios.

**3.5.-** La falta de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, conforme a los anteriores apartados 3.1, 3.2 y 3.3, será causa de exclusión del proceso de provisión.

**3.6.-** La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres completos, los números de sus documentos de identidad y las calificaciones o puntuaciones obtenidas por los mismos.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.**

**4.1.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)). Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las referidas listas provisionales, para formular alegaciones o aportar los documentos que estimen pertinentes.

**4.2.-** Finalizado dicho plazo de alegación y presentación de documentos con respecto a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las alegaciones y documentos que, en su caso, se hubieren formulado y presentado en tiempo y forma, la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

**5.1.-** El Alcalde-Presidente o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos dictará Decreto de nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación encargada de valorar los méritos en el presente proceso.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración deberá ajustarse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas.

La composición de la Comisión de Valoración es la que figura en el **Anexo I**.

**5.2.-** La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes. Se levantará acta de cada sesión celebrada por la Comisión de Valoración.

**5.3.-** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad. Siempre que se decida dicha incorporación, tendrán preferencia los representantes legales de los funcionarios que reúnan la especialidad en cuestión, los cuales actuarán a título personal.

**5.4.-** En relación con los miembros y, en su caso, con los asesores especialistas de la Comisión de Valoración, serán aplicables las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

**5.5.-** La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso de provisión, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

**SEXTA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.** El sistema de provisión aplicable al proceso de provisión objeto de las presentes bases es el de concurso de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el **Anexo II**.

#### **SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN.**

**7.1.-** Una vez baremados por la Comisión de Valoración los méritos de los aspirantes definitivamente admitidos, dicha comisión aprobará la lista provisional de puntuaciones, por orden alfabético, con indicación de la puntuación total y de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el anexo II, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional de puntuaciones, para formular alegaciones a la misma.

**7.2.-** Una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones, y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de puntuaciones, por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el anexo II, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)). Contra la referida lista definitiva de puntuaciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de empate entre puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes a efectos de la aprobación de la lista definitiva de puntuaciones se establecerá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A1) de la Escala de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Adeje. En caso de persistir el empate una vez aplicado el criterio anterior, para resolverlo se acudirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos que consta como Anexo II, según el orden expresado por el propio baremo de méritos, y, de mantenerse el empate por sorteo público.

**7.3.-** Una vez publicada la lista definitiva de puntuaciones, y conforme a la misma, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de nombramientos, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio objeto de convocatoria, y la elevará a la Alcaldía, junto con el resto del expediente administrativo del proceso de provisión.

La Comisión de Valoración no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes mayor al de puestos convocados para su provisión definitiva.

#### **OCTAVA.- NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESIÓN.**

**8.1.-** Una vez recibida la propuesta de nombramientos por parte de la Comisión de Valoración, junto con el resto del expediente administrativo del proceso de provisión, la Alcaldía dictará los correspondientes nombramientos, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio objeto de convocatoria, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Adeje y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Adeje, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**8.2.-** El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia ni el reingreso al servicio activo, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo; en ambos casos a contar desde el día



siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, la Alcaldía acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos previstos en el artículo 48.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Para el caso de que algún aspirante nombrado no acudiera a tomar posesión dentro del plazo correspondiente, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada, la Alcaldía procederá a dictar un nuevo nombramiento en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, que dejará sin efecto al anterior nombramiento, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista definitiva de puntuaciones.

**NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.** En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; y en las restantes normas aplicables en materia de empleo público.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS.**

**10.1.-** Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Adeje, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

**10.2.-** Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichas listas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

**10.3.-** Contra las actuaciones la Comisión de Valoración, y en particular contra la lista definitiva de puntuaciones, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía o el Concejal/a con competencia en materia de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Adeje ([www.adeje.es](http://www.adeje.es)).

**10.4.-** Contra la resolución de la Alcaldía por la que se efectúan los nombramientos, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo singularizados de Jefaturas de Servicio objeto de convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife; en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## **ANEXO I**

### **Composición de la Comisión de Valoración**

- **Presidente/a:**
- **Titular:** .
- **Suplente:** .

- **Vocales:**

#### **Vocal primero/a:**

- Titular: .
- Suplente: .

#### **Vocal segundo/a:**

- **Titular:** .
- **Suplente:** .

- **Secretario/a:**

- **Titular:** .
- **Suplente:** .

## ANEXO II

### Baremo de méritos (hasta un máximo de 8 puntos)

#### **A) Formación académica oficial (formación reglada) superior a la exigida para el ingreso en la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A1) de la Escala de Administración General y Grado personal consolidado, conforme a los siguientes criterios:**

a.1) Por estar en posesión de un título universitario oficial de Máster directamente vinculado con la Jefatura de Servicio a cubrir: **1 punto**.

a.2) Por estar en posesión de un título universitario oficial de Doctor directamente vinculado con la Jefatura de Servicio a cubrir: **2 puntos**.

#### **B) Formación extraacadémica no oficial (formación no reglada), conforme a los siguientes criterios:**

\* Por estar en posesión de certificados o diplomas de aprovechamiento de cursos, jornadas o seminarios sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias de la Jefatura de Servicio a cubrir, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas y que hayan sido expedidos, homologados o coorganizados por Administraciones, Entidades u Organismos del sector público:

\*\* Por cada curso de hasta 49 horas (inclusive): **0,2 puntos**.

\*\* Por cada curso de hasta 99 horas (inclusive): **0,3 puntos**.

\*\* Por cada curso de hasta 149 (inclusive): **0,4 puntos**.

\*\* Por cada curso de más de 149 horas: **0,5 puntos**.

\* Por cada curso de más de 300 horas/Título de experto universitario: **0,75 puntos**.

\* Por estar en posesión de certificados o diplomas de aprovechamiento de máster sobre materias relacionadas con las funciones y tareas propias de la Jefatura de Sección que hayan sido expedidos, homologados o coorganizados por Administraciones, Entidades u Organismos del sector público o entidades privadas homologadas: **0,75 puntos**.

#### **C) Antigüedad:**

c.1) **0,25 puntos** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, como funcionario de carrera de la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A1) de la Escala de Administración General de otra Administración.

c.2) **0,50 puntos** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, desempeñando funciones análogas a la jefatura de servicio a la que se opta en otra Administración, mediante alguna de las formas de provisión de puestos legalmente previstas.

c.3) **1 punto** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, como funcionario de carrera de la Subescala Técnica (subgrupo de clasificación profesional A1) de la Escala de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

c.4) **1,5 puntos** por cada año completo de servicio, o fracción superior a 6 meses, desempeñando las funciones de la jefatura de servicio a la que se opta en el Ilustre Ayuntamiento de Adeje, o desempeñando las funciones de puestos en el Ilustre Ayuntamiento de Adeje con nivel igual o superior al que se opta, mediante alguna de las formas de provisión de puestos legalmente previstas.

#### **D) Grado personal consolidado, al tiempo de optar a la convocatoria:**

d.1) Por estar en posesión de un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al de la Jefatura de Servicio a cubrir: **1,5 puntos**.

d.2) Por estar en posesión de un grado personal consolidado igual o superior al nivel de la Jefatura de Servicio a cubrir: **2 puntos** por cada grado.

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE.****I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

|                                                                     |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y CÓDIGO:                                   | SISTEMA DE PROVISIÓN: <b>CONCURSO DE MÉRITOS</b> |
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:<br>BOP Núm.<br>BOC Núm.<br>BOE Núm. |                                                  |

**II.- DATOS PERSONALES:**

|                |                   |                      |               |
|----------------|-------------------|----------------------|---------------|
| 1er. APELLIDO: | 2º APELLIDO:      | NOMBRE:              | D.N.I.:       |
| SEXO:          | FECHA NACIMIENTO: | LUGAR DE NACIMIENTO: | NACIONALIDAD: |
| DIRECCIÓN:     |                   |                      |               |
| MUNICIPIO:     | PROVINCIA:        | CÓDIGO POSTAL:       |               |
| TELÉFONO 1:    | TELÉFONO 2:       | CORREO ELECTRÓNICO:  |               |

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Histórica Villa de Adeje, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**(firma)**

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### DATOS PERSONALES

|                 |                    |               |                   |
|-----------------|--------------------|---------------|-------------------|
| Primer apellido | Segundo Apellido   | Nombre        | DNI/Pasaporte/NIE |
| Dirección       |                    |               |                   |
| Municipio       |                    | Código postal | Provincia         |
| Teléfono        | Correo electrónico |               |                   |

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su responsabilidad:

**(Nacionales españoles):** no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial firme.

**(Otra nacionalidad):** no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

**(En todos los casos)** Compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

En.....a.....de.....202...

Fdo:.....

En la Villa de la Histórica Villa de Adeje, a                      de                      de 2022

#### **Información en materia de protección de datos:**

*Responsable:* Ayuntamiento de Adeje. *Finalidad:* En conformidad a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, autorizo de forma expresa a que los datos de carácter personal facilitados y solicitados en el presente formulario junto con sus copias, serán utilizados para la gestión del proceso de selección de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido. *Legitimación:* Su consentimiento expreso como interesado a participar en el presente proceso selectivo. *Destinatarios:* No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos. *Derechos:* Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE ADEJE, Calle Grande nº 1, 38670, Adeje. O bien en la dirección de correo electrónico: [dpo@adeje.es](mailto:dpo@adeje.es). En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: [www.adeje.es](http://www.adeje.es).

## ANEXO V

**RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN APORTADOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO SINGULARIZADOS DE JEFATURAS DE SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE**

[illegible]

[illegible]

En la Histórica Villa de Adeje, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.

Sergio Domingo Vargas Suárez, documento firmado electrónicamente.



**VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE****EDICTO****117****2649**

Aprobado inicialmente el Padrón de Contribuyentes por el concepto de la "TASA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA", correspondiente al SEXTO BIMESTRE de 2022 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE), los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a tres de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, documento firmado digitalmente.

**VILLA DE LA OROTAVA**

**Concejalía Delegada Economía  
y Hacienda, Patrimonio, Recursos  
Humanos, Administración Electrónica,  
Comercio y Control de las Empresas  
Concesionarias**

**Recursos Humanos, Patrimonio  
y Actividades Preferentes**

**ANUNCIO****118****3255**

Habiéndose aprobado Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, número 2022-9611, de fecha 23 de diciembre, en virtud del cual se aprueban las Bases Específicas de la Convocatoria, para la cobertura, mediante CONCURSO DE MÉRITOS, de una plaza de GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, Categoría 2, como Personal Laboral, correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava.

Resultando que las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Resultando que se ha advertido un error material en la Base Cuarta, sobre la titulación exigible, por

haberse omitido, por error, la titulación de Grado en Gestión Cultural, toda vez que se indica lo siguiente:

“Encuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

Debiendo especificarse lo siguiente:

“Encuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o Grado en Gestión Cultural, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

Por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, en fecha 3 de enero de 2023 se ha aprobado:

PRIMERO.- Corregir las Bases Específicas de la Convocatoria, para la cobertura, mediante CONCURSO DE MÉRITOS, de una plaza de GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES, Categoría 2, como Personal Laboral, correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava, concretamente el párrafo tercero de la Base Primera.

La corrección será la siguiente:

Donde dice:

“Encuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

Debe decir:

“Encuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Licenciado/a o Diplomado/a en Derecho, Económicas o Empresariales, ADE, Marketing o Publicidad, o de los títulos de grado equivalentes, o Grado en Gestión Cultural, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.”

SEGUNDO.- Publicar la corrección aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos oportunos.

Villa de La Orotava, a tres de enero de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

### ANUNCIO

119

2962

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2022, acordó la corrección del error detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022, por el que se aprobó, las BASES DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158/2022, de fecha 29 de diciembre, concretamente en lo referente al Anexo I Personal Laboral, del puesto correspondiente a la categoría de "Pedagogo/a" que quedan como sigue:

**Donde dice:**

**Anexo I  
Personal Laboral**

| GRUPO | CATEGORÍA  | Nº. DE PLAZAS | VÍNCULO      | TIPO DE JORNADA  | TITULACIÓN DE ACCESO                        | REQUISITOS ESPECÍFICOS                                              |
|-------|------------|---------------|--------------|------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| I     | Pedagogo/a | 2             | Laboral Fijo | Jornada Completa | Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía | Certificación Negativa del Registro Central de Delicuentes sexuales |
| I     | Pedagogo/a | 1             | Laboral Fijo | Jornada Parcial  | Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía | Certificación Negativa del Registro Central de Delicuentes sexuales |

**Debe decir:**

**Anexo I  
Personal Laboral**

| GRUPO | CATEGORÍA  | Nº. DE PLAZAS | VÍNCULO      | TIPO DE JORNADA  | TITULACIÓN DE ACCESO                        | REQUISITOS ESPECÍFICOS                                              |
|-------|------------|---------------|--------------|------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| I     | Pedagogo/a | 3             | Laboral Fijo | Jornada Completa | Título de Grado o Licenciatura en Pedagogía | Certificación Negativa del Registro Central de Delicuentes sexuales |

En la Villa de San Juan de la Rambla, a cuatro de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Ezequiel Domínguez González, firmado electrónicamente.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS "POZO EL ROQUE"

#### Los Llanos de Aridane

#### ANUNCIO

120

1039

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios inter vivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 31/03/2022 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 15 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

| Participaciones          | Saldo Requerido<br>(31/03/2022) |
|--------------------------|---------------------------------|
| 201 - 202                | 626,32 €                        |
| 127                      | 280,62 €                        |
| 72, 286 - 290, 346 - 347 | 2.200,72 €                      |
| 271                      | 316,32 €                        |
| 338                      | 280,62 €                        |
| 380                      | 280,62 €                        |
| 268, 335                 | 554,92 €                        |
| 475                      | 280,62 €                        |

#### Los Llanos de Aridane

#### ANUNCIO

121

1436

Se anuncia el extravío de las certificaciones número 275, 478, referida a 2 participación de esta Comunidad

expedida a nombre de D. ANTONIO MATÍAS CONCEPCIÓN CASANOVA, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a once de noviembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE VIHEFE, S.A.

### COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA"

#### Los Llanos de Aridane

#### ANUNCIO

122

1044

Se anuncia el extravío de las certificaciones número 543, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de LAS AFORTUNADAS SA, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE VIHEFE, SA.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1